ACTA DE LA TRIGÉSIMO NOVENA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ATENCIÓN TEMPRANA BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

En la Sala de Formación de la Consejería de Salud y Familias, sita en la Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena-1, en Sevilla, en planta sótano, las 12:30 horas del día 27 de mayo de 2021 se constituye la trigésimo novena sesión de la Mesa de Contratación, integrada por los señores y señoras que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: **D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño**

Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Familias.

VOCALES: **D. Antonio J. Hernández Castillo**
Funcionario habilitado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para la asistencia a Mesas de Contratación, en sustitución del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud.

D. Antonio Ruiz Montiel
Interventor Delegado en la Consejería de Salud y Familias.

D. Daniel Fito García
Jefe de Servicio de Programas de Familias.

SECRETARIA: **Dª. Nazaret González Garrido**
Jefa de Sección de Presupuestos, en sustitución de la Jefa de Sección de Contratación, Secretaria de la Mesa de Contratación.

Citada en tiempo y forma, por el Presidente se declara constituida la Mesa de Contratación.

Se inicia la sesión con el traslado por el Presidente de la comunicación del Órgano de ontratación indicando que en la revisión de la documentación necesaria para la formalización del contrato se ha detectado que la entidad, AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA con CIF G11014909, ha resultado adjudicataria en el LOTE 2.D.6 PUERTO REAL y excluida en el LOTE 2.D.5 EL PUERTO SANTA MARÍA, por falta de acredita-

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPWESTFW85W7SYV9EQ9MFD94MWJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	01/06/2021
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPWESTFW85W7SYV9EQ9MFD94MWJ	PÁGINA	1/6

ción de la solvencia económica exigida, en particular, por no aportar la inscripción de las cuentas anuales aprobadas en el Registro de Asociaciones de Andalucía. Sujeta a dicha obligación por tratarse de una asociación declarada de utilidad pública conforme a lo recogido en sus estatutos.

Tras lo expuesto, la Mesa constata que en el requerimiento practicado al lote 2.D.6 PUERTO REAL a la citada entidad, para que subsanase las deficiencias que presentaba la documentación aportada previa a la adjudicación, recogido en el acta octava, no se incluyó la necesidad de que acreditase la inscripción de las cuentas aprobadas en el Registro de Asociaciones de Andalucía. La Mesa entiende que esta deficiencia que presentaba la documentación, debió de ser objeto del requerimiento practicado y acuerda su solicitud, a fin de verificar si la entidad cumple con la solvencia económica para este lote conforme a lo establecido en el PCAP, en el sentido siguiente:

Se le requiere que aporte la debida inscripción de las cuentas anuales aprobadas en el Registro de Asociaciones correspondiente a alguno de los tres ejercicios de los que se aportan las cuentas aprobadas (2017, 2018 y 2019), estando la entidad sujeta a dicha obligación por ser una asociación declarada de utilidad pública.
Asimismo, se indica, a fin de esclarecer el requerimiento, que el acuse de presentación de las cuentas en el registro no es la inscripción.

Se continúa con el examen de la documentación aportada en respuesta a los requerimientos de subsanación practicados sobre dicha documentación, en relación con las siguientes entidades:

LOTE	DENOMINACIÓN LOTE	ENTIDAD
3.D.1	CÓRDOBA	ASPAS
4.A.3	SALOBREÑA	GRANADOWN
8.A.7	ARAHAL	UTE ANA, M.ª JULIÁN E ISABEL

3.D.1 CÓRDOBA: ASPAS (propuesta adjudicación)

Se practicó el siguiente requerimiento conforme al acta trigésimo séptima:

1. *No se aporta certificado de la Junta Directiva facultando al Presidente al que hace referencia el bastanteo presentado.*
2. *En relación al centro ofertado, sito en c/ Plaza de la Magdalena nº3, esta dirección no coincide con el certificado catastral que indica el núm.4 de la misma calle. Deberá aclarar esta cuestión. En el NICA figura también el núm. 3.*

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPWESTFW85W7SYV9EQ9MFD94MWJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	01/06/2021
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPWESTFW85W7SYV9EQ9MFD94MWJ	PÁGINA	2/6

3. *En relación al equipo de profesionales propuesto para la prestación del servicio, no se aporta terapeuta correspondiente a las titulaciones de fisioterapia y psicología, estando compuesto el equipo básico por éstas titulaciones junto con la de logopedia conforme a lo establecido en el PCAP (anexo XV).*

Se aporta el certificado requerido en el punto 1, dándose por subsanado. En relación al punto 2, presenta declaración responsable, solicitud presentada a la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 10/05/2021 a fin de expedición de certificación con el número de la calle en la que se haya el inmueble de la asociación adscrito al concierto social, y resolución de la Gerencia asignando al inmueble el número de gobierno 3 de la vía Plaza de la Magdalena. Se da por aclarado este punto. En relación al punto 3, se aporta una nueva declaración responsable para complementar la ya presentada en la que quedan incluidos dos profesionales de las especialidades de fisioterapia y psicología. Se entiende subsanado este punto.

4.A.3 SALOBREÑA: GRANADOWN (propuesta adjudicación)

Se practicó el siguiente requerimiento conforme al acta trigésimo séptima:

1. *En relación al equipo profesional aportado se detecta que las personas terapeutas Miguel Ángel H.R. (logopeda) y Ana M.C. (fisioterapeuta) se adscriben al proyecto al 100% cuando ya figuraban con esa misma dedicación en el LOTE 4.B.3. La exclusión de estos profesionales del presente lote supone que el equipo básico queda incompleto, sin la titulación de fisioterapia.*
2. *No se aporta, en relación a este LOTE 4.A.3: declaración responsable de compromiso de medios personales, declaración responsable del cumplimiento de la normativa laboral, declaración responsable de medios materiales y contar con un centro en la localidad del lote que se adscribe al concierto social.*
3. *No se acredita la titularidad del Centro, o ser titulares de un derecho real de uso y disfrute sobre el mismo que no podrá ser inferior al periodo de ejecución del contrato, que es de dos años. En este último caso, cuando la entidad licitadora no sea la propietaria del inmueble, deberá presentar contrato de uso y disfrute en el que aparezca expresamente recogido autorización para destinarlo al fin del concierto. Si no apareciera esta autorización en el documento anterior se deberá presentar autorización de la persona titular propietaria para destinarlo al fin del concierto.*
4. *No se aporta la preceptiva autorización de funcionamiento y figurar inscrito en el Registro Andaluz de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios, en los términos establecidos en el Decreto 69/2008, de 26 de febrero. En este momento del procedimiento tienen que hacer efectiva dicha acreditación mediante la presentación, al menos, de la solicitud de autorización de funcionamiento. Antes de la formalización del contrato deberá aportar la preceptiva autorización de funcionamiento, debiendo figurar el Centro ya inscrito en el Registro Andaluz de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios.*
5. *En el mismo sentido, se acreditará la existencia de la Unidad de atención sanitaria domiciliaria mediante la presentación en este momento del procedimiento de, al menos, la solicitud de*

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPWESTFW85W7SYV9EQ9MFD94MWJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	01/06/2021
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPWESTFW85W7SYV9EQ9MFD94MWJ	PÁGINA	3/6

autorización de funcionamiento, La preceptiva autorización y la inscripción en el Registro se requerirá antes de la formalización del contrato, en el mismo sentido expuesto en el apartado anterior.

6. *En relación al Impuesto de Actividades Económicas, no se acredita alta en la localidad del lote en epígrafe según objeto del contrato, así como justificante de pago o declaración de exención del pago del mismo. En todo caso, deberá aportar declaración de no baja en su matrícula.*

En relación al punto 1, se aporta otra persona terapéutica que cumple con los requisitos de solvencia, dando por subsanado este punto. Se aportan, en una única, las declaraciones responsables requeridas en el punto 2 y se subsana. En acreditación de la titularidad del derecho de uso y disfrute, se aporta notificación del Excmo. Ayuntamiento de Salobreña comunicando la cesión gratuita a esta entidad del inmueble. Se da por subsanado el punto 3. Se aporta autorización de funcionamiento para el centro y autorización para la Unidad de atención domiciliaria, dando por subsanados los puntos 4 y 5. En relación al punto 6, se aporta alta y pago en el epígrafe 952 y en la localidad del lote.

8.A.7 ARAHAL: UTE ANA, M.ª JULIÁN E ISABEL (excluida)

Se practicó el siguiente requerimiento conforme al acta trigésimo séptima:

1. *No se aporta declaración responsable del cumplimiento de la normativa laboral.*
2. *No se aporta declaración responsable de medios materiales y contar con un centro en la localidad del lote que se adscribe al concierto social.*
3. *No se aporta la preceptiva autorización de funcionamiento y figurar inscrito en el Registro Andaluz de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios, en los términos establecidos en el Decreto 69/2008, de 26 de febrero. En este momento del procedimiento tienen que hacer efectiva dicha acreditación mediante la presentación, al menos, de la solicitud de autorización de funcionamiento. Antes de la formalización del contrato deberá aportar la preceptiva autorización de funcionamiento, debiendo figurar el Centro ya inscrito en el Registro Andaluz de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios.*
   A este respecto se aporta solicitud de modificación del NICA presentada por su titular, que es la misma persona arrendadora del local. La autorización deberá ser otorgada a la UTE o a alguna de sus componentes y acreditarse en todo caso dicha autorización antes de la formalización.
4. *No se aporta anexo XVII, certificado personas trabajadoras con discapacidad. Deberá aportarse por cada una de las componentes.*
5. *En relación a la solvencia y medios económicos basados en otros, Antonio H. R. en este caso, deberá subsanar: DEUC debidamente cumplimentado en su apartado IV alfa.*

Se aporta declaración responsable del cumplimiento de la normativa laboral subsanando el punto 1. Se aporta declaración responsable de medios materiales y contar con un centro en la localidad del lote que se adscribe al concierto social, dando por subsanado el punto 2.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPWESTFW85W7SYV9EQ9MFD94MWJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	01/06/2021
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPWESTFW85W7SYV9EQ9MFD94MWJ	PÁGINA	4/6

En relación al punto 3, se aporta declaración responsable de compromiso de contar con la autorización. Sin embargo no se aporta autorización de funcionamiento otorgada a nombre de la UTE o de alguna de sus componentes, ni, al menos en este momento del procedimiento, solicitud de autorización de funcionamiento. Por tanto, no se subsana este punto.

Se aporta anexo XVII, subsanando el punto 4. Se aporta, en relación al punto 5, DEUC debidamente cumplimentado en su apartado IV alfa.

Dada la exclusión acordada de la entidad en compromiso de UTE para este lote 8.A.7, se acuerda proponer a la siguiente entidad licitadora: CENTRO DEFINE S. COOP.AND. A esta entidad, en un principio, se le practicó requerimiento de documentación previa a la adjudicación por resultar primera en el orden de atribución de sesiones con 110,00 puntos. No obstante, en el examen de la documentación aportada en la vigésimo sesión celebrada el 18/03/2021, la Mesa estimó solicitar al grupo de apoyo revisión de la valoración efectuada en relación a la experiencia. Dicha cuestión fue objeto de análisis en sesión celebrada el día 26/04/2021 quedando anexada a la citada acta, en la que se recogía una reducción del criterio asignado a la experiencia a 0 puntos por lo que la puntuación total de la oferta pasaba a ser de 80,00 puntos, superada entonces por la UTE, ahora excluida. En base a lo expuesto, esta Mesa acuerda practicar requerimiento de subsanación a CENTRO DEFINE S. COOP. AND. conforme a lo indicado en acta vigésima y que se transcribe a continuación:

1. No se aporta declaración responsable de medios personales.
2. La autorización de funcionamiento aportada autoriza las unidades para el ejercicio de la logopedia y psicología pero falta la unidad de fisioterapia, pudiéndose aportar también autorización para la unidad de atención infantil temprana. En este momento del procedimiento tienen que hacer efectiva dicha acreditación mediante la presentación, al menos, de la solicitud de autorización de funcionamiento. Antes de la formalización del contrato deberá aportar la preceptiva autorización de funcionamiento, debiendo figurar el Centro ya inscrito en el Registro Andaluz de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios. La autorización presentada está caducada.
3. No se aporta copia de la titulación básica universitaria para la habilitación profesional de Marta N.C. (fisioterapeuta) y Rosario G.G. (psicóloga) componentes del equipo básico.
4. La garantía presentada no es válida para este contrato por cuanto no está constituida ante este órgano de contratación sino ante la Delegación Provincial de Salud. Adicionalmente, se indica que el importe a constituir es de 1.008 € de conformidad con el artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
5. No se aportan las cuentas anuales aprobadas e inscritas en el Registro de Cooperativas, por el tipo de entidad, correspondiente a alguno de los tres ejercicios anteriores cerrados (2017, 2018, 2019).

Se observa, en relación al equipo profesional complementario aportado, que el alta en el grupo de cotización de la Seguridad Social de algunos de terapeutas no es correcto conforme a la titulación que se ha acreditado para este lote (Margarita L.A. y Ana M.ª S.D. pedagogas, deberán estar de alta según su titulación de grado/licenciatura y profesión desarrollada en el CAIT, al igual que Rosario G.G., psicóloga)

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPWESTFW85W7SYV9EQ9MFD94MWJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	01/06/2021
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPWESTFW85W7SYV9EQ9MFD94MWJ	PÁGINA	5/6

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Proceder a la práctica de requerimientos de subsanación en virtud de lo estipulado en el artículo 18.4 del Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana, en los términos recogidos en la presente acta.

SEGUNDA.- Acordar la exclusión de las siguientes entidades por los motivos recogidos en esta acta y que se resumen a continuación:

LOTE	DENOMINACIÓN LOTE	ENTIDAD	NIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
8.A.7	ARAHAL	UTE ANA, M.ª JULIÁN E ISABEL	-	Falta de acreditación de la solvencia técnica, concretamente no se acredita autorización de funcionamiento ni solicitud, al menos.

TERCERA.- Proponer a las siguientes entidades adjudicatarias para los lotes indicados:

LOTE	DENOMINACIÓN LOTE	ENTIDADES	NIF	SESIONES ANUALES ATRIBUIDAS
3.D.1	CÓRDOBA	ASPAS	G14024277	1.760
4.A.3	SALOBREÑA	GRANADOWN	G18238790	8.544

Y siendo las 15:00 h del día 27 de mayo de 2021 y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, certifico en la fecha señalada "ut supra".

V° B°
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

P.S. Nazaret González Garrido

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPWESTFW85W7SYV9EQ9MFD94MWJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	01/06/2021
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DPWESTFW85W7SYV9EQ9MFD94MWJ	PÁGINA	6/6